

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 609/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 609/07**

Sucre, 04 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, con registro No. 2961, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 864/07, remitida por la Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la U.M.R.P.S.F.X.CH mediante la Carrera de Economía, para la ejecución del proyecto "ANÁLISIS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SUCRE".

Que, la Ley 2028 de Municipalidades establece en su Art. 5º, párrafo II, numeral 2 como una Finalidad el de "Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio", concordante con lo señalado por el párrafo I, del artículo señalado precedentemente de "Contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio".

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio de cooperación:

1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
2. La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representado por el Lic. Luis Jaime Barrón Poveda en su condición de **Rector**.

Que, el citado Convenio tiene por Objeto "Determinar los objetivos y principios que guiarán la ejecución del proyecto "Análisis de Gestión de Calidad y de Desarrollo Municipal en la Municipalidad de Sucre", y establecer los roles y compromisos que cada parte tendrá con relación al planeamiento, ejecución y difusión del proyecto.

Que, al respecto las Partes acuerdan que el Objetivo del proyecto es el de "Fortalecer la capacidad institucional, para lograr una gestión de calidad basada en criterios de eficacia y transparencia en el Municipio de Sucre, mediante la implementación de indicadores de gestión".

Que, el proyecto deberá enmarcarse en los siguientes principios:

- ❖ **Principio de Eficacia:** Orientado a lograr que el Proyecto se ejecute adecuadamente y en provecho directo de los beneficiarios.
- ❖ **Principio de Eficiencia:** Orientado a la óptima asignación y utilización de los recursos destinados a la ejecución del Proyecto.
- ❖ **Principio de Transparencia:** Orientado al cumplimiento de normas éticas, técnicas, contables y de control correspondientes, debiendo hacer públicos los resultados del Proyecto.
- ❖ **Principio de Sostenibilidad:** Orientado a prever y dotar de los instrumentos y conocimientos necesarios para asegurar el funcionamiento autónomo en el tiempo de las instituciones beneficiadas por el Proyecto.

Que, se describe como roles y compromisos que cada parte tendrá con relación al planeamiento, ejecución y difusión del Proyecto:

- **APORTES DE LA UNIVERSIDAD:**



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 3
R.M. N° 609/07

- a) Apoyo dentro de los planes académicos de la Carrera y la Facultad de profesionales docentes y estudiantes de la Carrera de Economía.
- b) Ejecución del Proyecto a nivel municipal, a través del equipo técnico conformado.
- c) Elaborar informes mensuales sobre sus actividades y resultados con relación al Proyecto.
- d) Mantener registros completos y correctos relacionados con todos los aspectos del Proyecto, hasta 2 años luego de su conclusión.
- e) Selección, Organización y Capacitación del equipo encargado de la ejecución del Proyecto.
- f) Difusión y publicidad de los logros en el marco de resultados del Proyecto respetando siempre el logo institucional de la Municipalidad.
- g) La estructura de costos que se propone para la ejecución del Proyecto estará basada en el aprovechamiento de los recursos humanos de la Universidad, por lo cual la Carrera de Economía asume la responsabilidad de coordinación de las acciones necesarias para el cumplimiento de objetivos.

▪ **APORTES DE LA ALCALDÍA:**

- a) Compromiso de apoyo con la participación de los recursos humanos de la institución.
- b) Participación en la validación de instrumentos de gestión.
- c) Asistencia a los cursos de capacitación.
- d) Acceso a información, con finalidades de esta investigación.
- e) Depositar la contraparte de la Municipalidad a la Cuenta Corriente N° 1-1174486 de Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Comerciales del Banco Unión de la contraparte por el monto de Bs. 31.550.- al inicio de la ejecución del Proyecto.
- f) Disposición para difundir el Proyecto entre distintos ámbitos de coordinación interinstitucional.

Que, la estructura de costos que se propone para la ejecución del proyecto estará basada en el aprovechamiento de los recursos humanos de la Universidad y el aporte de contraparte económica de la Municipalidad de Sucre.

Que, los principales resultados del Convenio, se hallan establecidos en la cláusula quinta:

- ❖ Elaboración del manual de aplicación y desarrollo de la metodología de aplicación de los indicadores de desarrollo municipal.
- ❖ Validación de los Indicadores con los técnicos de la Unidad de Planificación.
- ❖ Aplicación de la herramienta de Indicadores de desarrollo y análisis del comportamiento del Índice de Desarrollo Municipal.
- ❖ Sistematización de datos mediante un sistema computarizado.

Que, para el cumplimiento de la Contraparte por parte de la Alcaldía, se tienen inscritos los recursos económicos correspondientes, conforme se acredita en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 05888 de 01 de agosto de 2007, que evidencia la existencia de recursos en la suma de Bs. 31.550,00.-, Imputado al Programa 34, Proy. 0000, Act. 039, Obj.Gasto 252 y Ent. Trf. 0000.

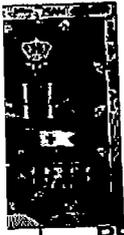
Que, el Convenio de referencia tendrá una vigencia de CINCO MESES, que podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo de Partes y por el tiempo que se estipule. Pudiendo cualquiera de las Partes, mediante aviso respectivo a la otra Parte, por lo menos con 30 días de antelación, terminar el presente Convenio sin causa efectiva en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para la otra Parte.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Reg. 2967
El 15 de Mayo del 2007
En Sucre



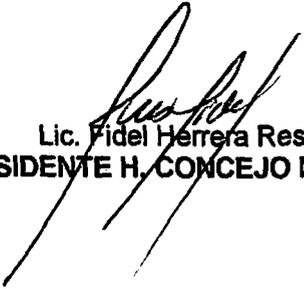
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 609/07

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA legalmente representado por el Lic. Luis Jaime Barrón Poveda Rector de la U.M.R.P.S.F.X.CH, para la ejecución del proyecto "ANÁLISIS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SUCRE".
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM